

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO ART. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 10 de Julio de 2025

Quién suscribe **Óscar Lovera** (Director General del Proyecto) con C. I. N°: 2.149.860, declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

Código SNIP	954
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)" - Convenio de Financiación (Fase III).
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "ACTUALIZACIÓN DE ADC, BALANCEADOR Y SSL OFFLOAD PARA DATACENTER DE LA DGIC" - ID N° 467.191.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	€. 38.000.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 2.633.903.002.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	-----
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 3.913.644.326.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Carolina A. López de Mendoza
Coordinadora Administrativa y Financiera

Carmiña C. Fernández Franco
Encargada de la Atención
del Despacho de la Coordinación General
del Proyecto - Según Resolución VAF N° 61/2025

Oscar Lovera
Director General
Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio
de Administración Financiera (VAF)"